



ALEX EFREN CURIEL GOMEZ

*Abogado titulado
Universidad libre de Colombia*



Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

REF: Demanda ejecutiva de mayor cuantía promovida por
CARLOS EDUARDO AMAYA ORTIZ y en contra de
INVERSIONES MELO Y MEDINA SAS

RAD: 44-001-31-03-002-2019-00130-00

ALEX EFRÉN CURIEL GOMEZ, mayor de edad, vecino del municipio de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.033.420 de Riohacha y Tarjeta profesional No. 85.620 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **CARLOS EDUARDO AMAYA ORTIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.095.231 de Riohacha, por medio del presente escrito me permito presentar a su despacho liquidación del crédito en los siguientes términos:

a. CAPITAL CREDITO HIPOTECARIO, contenido en
la escritura pública No. 375 del
25 de abril de 2018.....\$60.000.000

Intereses a plazo sobre la anterior suma de dinero
desde el 27 de abril de 2018 hasta el 24 de octubre
de 2018 (6 meses) a la tasa del 1.3% mensual.....\$4.680.000

Intereses moratorios desde el 25 de octubre de 2018
Hasta el 25 de febrero de 2021 (28 meses)
a la tasa del 2.4% mensual.....\$40.320.000

PARA UN TOTAL.....\$105.000.000

b. CAPITAL CRÉDITO DE LA LETRA DE CAMBIO 01 del
2 de junio de 2018.....\$150.000.000

Intereses a plazo sobre la anterior suma de dinero
desde el 2 de junio de 2018 hasta el 2 de julio 2018
(1 mes) a la tasa del 1.3% mensual.....\$1.950.000

*Dirección: Calle 5 N°8-02; Abogados Litigantes
Cel.: 3014970182, E-mail: alexefrencurielgomez@gmail.com
Riohacha-La Guajira*



ALEX EFREN CURIEL GOMEZ

*Abogado titulado
Universidad libre de Colombia*



Intereses moratorios desde el 3 de julio de 2018
Hasta el 3 de febrero de 2021 (31 meses)
a la tasa del 2.4% mensual.....\$111.600.000

PARA UN TOTAL.....\$263.550.000

Para un gran total de la liquidación del crédito,
incluido el Hipotecario y el Quirografario.....\$368.550.000

Atentamente,



ALEX EFREN CURIEL GOMEZ.

C.C. No. C.C. No 84.033.420 de Riohacha.
T.P. No. 85.620 del C.S. de la J.